

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE N° 725-114/2022.-
FE

DECRETO N° **1613** -s-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 SEP 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tareas Críticas, Nivel 2, a favor de la Odontóloga Andrea Florencia Bergese, CUIL N° 23-36225569-4, personal contratado en la categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O. R1 Ministerio de Salud, en razón de cumplir funciones inherentes a su profesión en diferentes CAPS pertenecientes al Hospital Maimara; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 000183-S-2023 y su rectificativa N° 000664-S-2023, se reconoció el adicional de mención a favor de la Odontóloga Bergese, a partir del 01 de septiembre del 2021;

Que, obra informe de la entonces Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud que da cuenta que se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del adicional solicitado a partir del 01 de enero del 2023, quedando pendiente de pago el periodo comprendido desde 01 de septiembre del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2022;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se reconozca el derecho a percibir el adicional por tareas críticas a favor de la mentada profesional, en el Nivel 2, y se autorice a imputar a la partida de la deuda pública el mencionado adicional por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre del 2021 al 31 de diciembre del 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 725-114/2022, caratulado: "SOLICITUD PAGO DEL ADICIONAL POR CRITICIDAD A LA SRA. BERGESE ANDREA FLORENCIA LEY 4418.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024 - Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

CECILIA BISELA HUANT
N/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



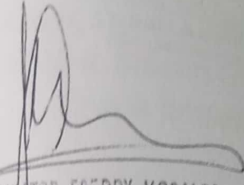
CDE. A DECRETO N°

1613

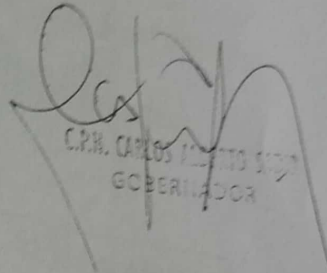
S.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

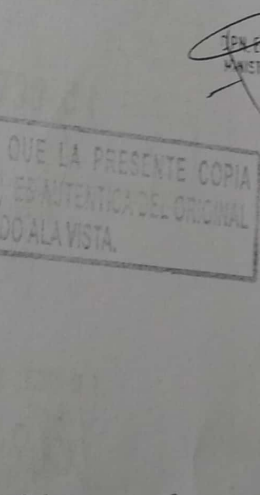
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y la Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.R.M. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE





C.R.M. CARLOS ALBERTO SORIA
GOBERNADOR


Dr. GUERRA ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
-JUJUY-


Dr. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Dra. CLAUDIA GISELA BIANE
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy